



O. BROGGI

Resolución Ministerial



G. Rosell

Lima, 06 de DICIEMBRE del 2019

Visto, los Expedientes N°s 19-100200-001 y 19-145838-001, que contienen el Informe N° 983-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Memorando N° 1260-2019-DG-CENARES/MINSA, y la Nota Informativa N° 114-2019-EPP-CENARES/MINSA, emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; y,



J. GALDOS

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



S. YANCOURT

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 autoriza, durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de Salud y al Seguro Social de Salud (EsSalud), para efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes necesarios para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud y EsSalud a través de resolución del titular de la entidad. Para dicho efecto, los titulares de las entidades suscriben convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga, incluidas sus adendas, con los citados organismos internacionales, previo informe técnico que demuestre ventajas y beneficios del convenio, asimismo deben contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, el cual demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento e informe legal;



C. KUROMA P.



C. COLCHANO

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 dispone que el Ministerio de Salud y EsSalud quedan autorizados para transferir financieramente, a favor del organismo internacional respectivo, con cargo a su presupuesto institucional, los recursos correspondientes para la ejecución de los convenios de cooperación técnica u otras de naturaleza análoga celebrados en el marco de lo establecido en la presente disposición. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se publican en el diario oficial El Peruano, previa suscripción de convenios, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos;



O. BROGGI

Que, conforme lo previsto en los numerales 29.3 y 29.4 del artículo señalado en el considerando precedente, el Ministerio de Salud y EsSalud, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). La Contraloría General de la República efectúa control concurrente en las acciones del Ministerio de Salud y EsSalud orientadas a la celebración e implementación de los convenios celebrados en el marco de lo establecido en el presente artículo, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita dicho órgano superior de control. El Ministerio de Salud y EsSalud informan trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República sobre el avance o ejecución de las compras autorizadas en la presente disposición. Los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2019 de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales en el marco de lo establecido en el presente artículo, deben ser devueltos al tesoro público conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;



G. Rosell

Que, por su parte, el artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;



J. GALDOS

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias, dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;



S. YANCOURT

Que, el Acuerdo entre el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Salud, y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) para la participación del Gobierno del Perú en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos en Salud Pública, fue suscrito el 30 de setiembre de 2002, y tiene una duración indefinida de acuerdo a lo pactado en su Cláusula Décima;

Que, el Convenio N° 002-2012/MINSA, Convenio de Cooperación Técnica entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Ministerio de Salud de la República del Perú para la Adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos relacionados, fue suscrito el 16 de enero de 2012 y se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo pactado en su Cláusula Octava sobre la Vigencia del Convenio y el documento de referencia LEG/L/39/19, emitido por el citado organismo internacional;



C. KUROIWA P.

Que, el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para servicios de adquisición para terceros, por el UNFPA, referentes a productos y servicios relativos a la salud reproductiva, a la población u otros, bajo solicitud y en representación de Ministerio de Salud, fue suscrito el 15 de julio de 2016, y de acuerdo con su Artículo I permanecerá en vigor hasta su rescisión por cualquiera de las partes;



C. COLCHADO

Que, a través de la Nota Informativa N° 114-2019-EPP-CENARES/MINSA, complementada mediante el Memorando N° 1260-2019-DG-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta la necesidad de gestionar una transferencia financiera a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) para la adquisición de productos farmacéuticos para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 983-2019-OP-OGPPM/MINSA, emite opinión favorable para emitir la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Pliego



O. BROGGI

Resolución Ministerial



G. Rosell

Lima, 06 de DICIEMBRE del 2019

011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 29 934 190,00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) para la adquisición de productos farmacéuticos para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, conforme al detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;



J. GALDOS

Con las visaciones del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



S. YANCOURT

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 29 934 190,00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), para la adquisición de productos farmacéuticos para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, conforme al detalle del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



C. KUROIWA P.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



C. COLCHADO

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



O. BROGGI

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, coordinará con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), el envío de los estados de cuentas, derivados de las adquisiciones efectuadas con los recursos señalados en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los términos contemplados en los Convenios suscritos con dichos organismos internacionales.



G. Rosell

Artículo 5.- Información

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, remitirá a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, información trimestral, bajo responsabilidad, de los desembolsos efectuados a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), para lo cual se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



J. GALDOS

Artículo 6.- Saldos no utilizados

Los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2019 de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser devueltos al tesoro público conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo al numeral 29.4 del artículo 29 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



S. YANCOURT

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



C. KUROIWA P.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



C. COLCHADO

ANEXO Nº 1
TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS
DE SALUD

GENERICA DE GASTO: 5.2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Producto	Unidad de medida	Cantidad	Fuente de Financiamiento		Total (En Soles)
			Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	
Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA)					
Etonogestrel 68 mg - Implante	Unidad	70,056	4,285,370		4,285,370
Preservativo Femenino	Unidad	100,000	203,196		203,196
TOTAL Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA)			4,488,566		4,488,566
Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS					
Factor VIII 500 UI	Unidad	15,000		3,392,971	3,392,971
Atazanavir 300 mg.	Tabletas	600,000		1,113,525	1,113,525
Efavirenz + Emtricitabina + Tenofovir 600 mg + 200mg + 300 mg tableta	Unidad	19,999,800	15,837,999		15,837,999
Sofosbuvir/velpatasvir 400 mg /100 mg	Tabletas	16,800		2,954,595	2,954,595
Inmunoglobulina Humana Anti Hepatitis B (200 UI dosis).	Dosis	1,000	78,278		78,278
Atazanavir 300 mg.	Tabletas	223,500		414,808	414,808
Darunavir 600 mg tableta	Unidad	265,800		880,648	880,648
Rifampicina (150mg) + Isoniazida (150mg) tableta	Unidad	1,450,176	772,800		772,800
Rifampicina (150mg) + Isoniazida (75mg) tableta	Unidad	454,944			
Rifampicina (150mg) + Isoniazida (75mg)+ Pirazinamida(400 mg)+Etambutol(275mg) tableta	Unidad	1,459,584			
TOTAL Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS			16,689,077	8,756,547	25,445,624
TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA			21,177,643	8,756,547	29,934,190



ANEXO Nº 2

PLIEGO :011 MINISTERIO DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA : 124 CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
 GENERICA DE GASTO : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Total
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	3033291: POBLACION ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	50000042: MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	4,488,566		4,488,566
0016: TBC-VIH/SIDA	3000672: PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	5005161: BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	772,800		772,800
	3000673: POBLACION CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B CRONICA QUE ACUDE A LOS SERVICIOS DE SALUD RECIBE ATENCION INTEGRAL ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5005158 BRINDAR A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B CRONICA ATENCION INTEGRAL	78,278	2,954,595	3,032,873
	3043969: PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCION INTEGRAL	5000079: BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH	15,837,999	2,408,981	18,246,980
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5000514: ATENCION INTEGRAL DE SALUD		3,392,971	3,392,971
TOTAL			21,177,643	8,756,547	29,934,190

FUENTE: CONSULTA AMIGABLE MEF AL 04.12.19

